SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 001-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 24 de Enero del 2019

Visto el Expediente N° 36830-2018, presentado con fecha 18 de Octubre del 2018 por el administrado **RAMOS PEÑA MAZA** quien en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **COMITÉ INTEGRAL DE GESTION "AGUA PARA TODOS" MARGEN DERECHA DE LA PANAMERICANA SUR**, ubicado en el local comunal sito en el Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres, (altura Panamericana Sur Kilometro 17.5), distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Ramos Peña Maza se emitió con fecha 16 de Noviembre del 2018 la Notificación N° 077-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole adjuntar al expediente declaración jurada de domicilio de Fidela Nancy Cello Castillo y copia simple de empadronamiento de los asambleístas.

Que, el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444 prescribe que la notificación personal se realizará al administrado, interesado o afectado por el acto en su domicilio. Siendo esto así, la Notificación N° 077-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM fue debidamente notificado con fecha 16 de Noviembre del 2018 al señor **JUAN JOSE POLO CORTIJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06626776, dicha persona ocupa dentro de la Junta Directiva del **COMITÉ INTEGRAL DE GESTION "AGUA PARA TODOS" MARGEN DERECHA DE LA PANAMERICANA SUR** el cargo de Secretario de Organización.

Que, el numeral 1 del artículo 163 de la Ley N° 27444 establece que cuando la naturaleza del procedimiento lo exija, la Entidad dispone la actuación de prueba, siguiendo el criterio de concentración procesal, fijando un periodo que para el efecto que **no será menor de tres días ni mayor de quince**, contados a partir de su planteamiento. En ese contexto, con fecha 12 de Diciembre del 2018 personal de este Despacho mediante Informe N° 095-2018-CFP/SGPV/GDIS/MDSJM informo que el administrado Ramos Peña Maza no ha entregado la documentación señalada en la Notificación N° 077-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado **RAMOS PEÑA MAZA** sobre reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Social denominada **COMITÉ INTEGRAL DE GESTION "AGUA PARA TODOS" MARGEN DERECHA DE LA PANAMERICANA SUR**, ubicado en el local comunal sito en el Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres, (altura Panamericana Sur Kilometro 17.5), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 002-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 24 de Enero del 2019

Visto el Expediente N° 40595-2018, presentado con fecha 26 de Noviembre del 2018 por la administrada **ANA JESUS RAMOS CARAZA** quien en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **OSB COMEDOR AUTOGESTIONARIO PARROQUIAL SAN MARTIN DE PORRES CODIGO CSS003 PAMPLONA ALTA**, ubicado en Avenida Principal S/N, Sector Ollantay (frente al mercado Ollantay), Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por la administrada Ana Jesús Ramos Caraza con fecha 28 de Diciembre del 2018 se emitió la Notificación N° 091-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole adjuntar al expediente copia del acta eleccionaria el cual deberá estar pegado en el libro de actas, subsanar la firma de 04 asambleistas, agregar la inscripción del libro padrón de **BEATRIZ YAUYO CARRASCO RAMOS**.

Que, el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444 prescribe que la notificación personal se realizará al administrado interesado o afectado por el acto en su domicilio. Siendo esto así, la Notificación N° 091-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM fue debidamente notificado con fecha 28 de Diciembre del 2018 a la administrada Ana Jesús Ramos Caraza, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08361108.

Que, el numeral 1 del artículo 163 de la Ley N° 27444 establece que cuando la naturaleza del procedimiento lo exija, la Entidad dispone la actuación de prueba, siguiendo el criterio de concentración procesal, fijando un período que para el efecto que no será menor de tres días ni mayor de quince, contados a partir de su planteamiento. En ese contexto, se observa que han pasado más de quince días sin que la administrada Ana Jesús Ramos Caraza haya subsanado las observaciones dispuestas por la Notificación N° 091-2018/CFP/SGPV/GDIS/MDSJM.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la administrada **ANA JESUS RAMOS CARAZA** quien solicito reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **OSB COMEDOR AUTOGESTIONARIO PARROQUIAL SAN MARTIN DE PORRES CODIGO CSS003 PAMPLONA ALTA**, ubicado en Avenida Principal S/N, Sector Ollantay (frente al mercado Ollantay), Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 003-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 24 de Enero del 2019

Visto el Expediente N° 38577-2018, presentado con fecha 06 de Noviembre del 2018 por el administrado **CARLOS ROBERTO CONDORI GONZALES** quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social denominada **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA MARCOS MEDINA Y SILVA**, ubicado en Jirón Francisco Retes N° 411 (antes Manzana N2, Lote 37), Tercera zona, Urbanización Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita el reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese contexto, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales, con fecha 30 de Noviembre del 2018 se emitió la Notificación N° 083-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole adjuntar al expediente las firmas de los asociados que participaron en la elección del Consejo Directivo entre otras observaciones.

Que, el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444 prescribe que la notificación personal se realizará al administrado interesado o afectado por el acto en su domicilio. Siendo esto así, la Notificación N° 083-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM fue debidamente notificado con fecha 30 de Noviembre del 2018 al administrado Carlos Roberto Condori Gonzales, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09131026.

Que, el numeral 1 del artículo 163 de la Ley N° 27444 establece que cuando la naturaleza del procedimiento lo exija, la Entidad dispone la actuación de prueba, siguiendo el criterio de concentración procesal, fijando un período que para el efecto que **no será menor de tres días ni mayor de quince**, contados a partir de su planteamiento. En ese sentido, se observa que se ha excedido en el plazo dispuesto por el mencionado artículo sin que el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales haya subsanado las observaciones dispuestas por la Notificación N° 083-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado **CARLOS ROBERTO CONDORI GONZALES** sobre reconocimiento de Consejo Directivo de la Organización Social denominada **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA MARCOS MEDINA Y SILVA**, ubicado en Jirón Francisco Retes N° 411 (antes Manzana N2, Lote 37), Tercera zona, Urbanización Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 004-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 24 de Enero del 2019

Visto el Expediente N° 40578-2018, presentado con fecha 26 de Noviembre del 2018 por el administrado **SATURNINO AUQUI LIZANA** quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social denominada **ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO LOS EUCALIPTOS**, ubicado en el Asentamiento Humano Los Eucaliptos de Villa, Manzana D, Lote N° 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese contexto, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Saturnino Auqui Lizana con fecha 19 de Diciembre del 2018 se emitió la Notificación N° 084-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole adjuntar al expediente copia de Asamblea Aclaratoria de elección de Junta Directiva en donde se establezca el año en que se realizó dicho acto (se señala que se realizó el **15 de Setiembre**) y copia legible del libro padrón del mencionado administrado.

Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley N° 27444 señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos. En ese contexto, con fecha 31 de Diciembre del 2018 el administrado Saturnino Auqui Lizana en atención a lo dispuesto por la Notificación N° 084-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM presento un documento en donde señalo que realizo la subsanación del año en que se realizó la Asamblea Extraordinaria y anexa copia legible de su inscripción en el padrón electoral.

Que, el numeral 1 del artículo 163 de la Ley N° 27444 establece que sólo se podrá rechazar motivadamente los medios de prueba propuestos por el administrado, **cuando no guarden relación con el fondo del asunto**. Siendo esto así, se observa del documento presentado por el administrado Saturnino Auqui Lizana lo siguiente "siendo a horas 8.30 pm de la noche del **día 15 de setiembre Mz. C.2 – Lt – 8 – 2018**". Dicha subsanación no guarda relación con la subsanación que se le solicito mediante Notificación N° 084-2018/CASS/SGPV/GDIS/MDSJM.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado **SATURNINO AUQUI LIZANA** sobre reconocimiento de Consejo Directivo de la Organización Social denominada **ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO LOS EUCALIPTOS**, ubicado en Asentamiento Humano Los Eucaliptos de Villa, Manzana D, Lote N° 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 005-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 30 de Enero del 2019

Visto los expedientes N° 41054-2018 y N° 01989-2019, presentados respectivamente con fecha 29 de Noviembre del 2018 y 21 de Enero del 2019 por la administrada **PATRICIA MARIVEL LEIVA ABANTO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18837109, quien en su condición de Coordinadora General de la Organización Social denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR UNION SANTA FE NUEVA RINCONADA**, ubicado en Manzana A, Lote 10, Asentamiento Humano Unión Santa Fe, Nueva Rinconada, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Patricia Marivel Leiva Abanto presento a la Entidad los expedientes N° 41054-2018 y N° 01989-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 41054-2018**.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por la administrada Patricia Marivel Leiva Abanto con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 006-2019-SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole adjuntar al expediente copia de Resolución Sub Gerencial de reconocimiento de la anterior Junta Directiva y subsanar la omisión de firma de Marina Serrano Valderrama. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 17 de Enero del 2019 por la administrada, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 21 de Enero del 2019 la administrada Patricia Marivel Leiva Abanto en atención a lo dispuesto por la notificación N° 06-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento un documento señalando que ha subsanado las observaciones, adjuntando al presente los documentos requeridos.

Que, mediante Informe N° 005-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 30 de Enero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Patricia Marivel Leiva Abanto cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR UNION SANTA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB-GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL V°B°

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 005-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 30 de Enero del 2019

FE NUEVA RINCONADA, ubicado en Manzana A, Lote 10, Asentamiento Humano Unión Santa Fe, Nueva Rinconada, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	: PATRICIA MARIVEL LEIVA ABANTO	DNI N° 18837109
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	: MARINA SERRANO VALDERRAMA	DNI N° 06661843
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	: FELICITAS SANTUSA PANCHI HUILLCA	DNI N° 10075391
SECRETARIA DE ACTAS	: OLGA PATRICIA ARAPA MAMANI	DNI N° 10647395
SECRETARIA DE ECONOMIA	: LITA LICETT ADRIANZEN CASTILLO	DNI N° 41038597
VOCAL	: KAREN ELIZABETH SERRANO ROJAS	DNI N° 44396258

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del Consejo Directivo es por el periodo de tres (03) años, desde el 20 de Agosto del 2018 hasta el 19 de Agosto del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 006-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 08 de Febrero del 2019

Visto los expedientes N° 001198-2019; N° 001888-2019; N° 003176-2019 y N° 003853-2019 presentados respectivamente con fecha 15 de Enero del 2019; 21 de Enero del 2019, 29 de Enero del 2019 y 06 de Febrero del 2019 por el administrado **MAMERTO RODRIGUEZ MEREGILDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08435137, quien en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **"JUNTA VECINAL MZ M, N, L, LL DE LA PARTE ALTA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE VILLA"** (Pampas de San Juan) ubicado en Manzana N, Lote 01, del Asentamiento Humano Laderas de Villa, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Mamerto Rodríguez Meregildo presento a la Entidad los expedientes N° 001198-2019; N° 001888-2019; N° 003176-2019 y N° 003853-2019 y verificándose que todos los expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 001198-2019**.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Mamerto Rodríguez Meregildo con fecha 21 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 009-2019-SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole subsanar observaciones. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 23 de Enero del 2019 por el administrado, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, el administrado Mamerto Rodríguez Meregildo en atención a lo dispuesto por la notificación N° 009-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento documentos necesarios para subsanar las observaciones.

Que, mediante Informe N° 008-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 08 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Mamerto Rodríguez Meregildo cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social denominada **"JUNTA VECINAL MZ M, N, L, LL DE LA PARTE ALTA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE VILLA"** (Pampas de San Juan) ubicado en Manzana N, Lote 01, del Asentamiento Humano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB-GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL V°B°

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 006-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 08 de Febrero del 2019

Laderas de Villa, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MAMERTO RODRIGUEZ MEREGILDO	DNI N° 08435137
SECRETARIO DE ACTAS	: ROLANDO LOZANO TAPULLIMA	DNI N° 09583781
SECRETARIO DE ORGANIZACION	: JUANA MERCEDES BOZZO PEREZ	DNI N° 09574347
SECRETARIO DE ECONOMIA	: MARITZA SIANCAS PIZARRO	DNI N° 42822218
SECRETARIA DE DEPORTES	: RAUL URIARTE TABACO	DNI N° 09687005
SECRETARIA DE SALUD	: PATRICIA LILIANA GONZALES ESTRADA	DNI N° 80256421
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	: RUFINO BALTAZAR ZAVALA CASIMIRO	DNI N° 43316952
VOCAL	: CESAR VILLEGAS BUSTAMANTE	DNI N° 27381259

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 26 de Octubre del 2018 hasta el 25 de Octubre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 007-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de Febrero del 2019

Visto los expedientes N° 42449-2018 y N° 004513-2019, presentados respectivamente con fecha 14 de Diciembre del 2018 y 08 de Febrero del 2019 por la administrada **EUSEBIA JACINTA MACEDO MORENO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08378307, quien en su condición de Presidenta de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR PARROQUIAL MARIA MISIONERA" CODIGO 20040700005400** (Pampas de San Juan), ubicado en República Democrática Alemana, Junta A, Lote 11, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Eusebia Jacinta Macedo Moreno, presento a la Entidad los expedientes N° 42449-2018 y N° 004513-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 42449-2018**.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por la administrada Eusebia Jacinta Macedo Moreno con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 002-2019-SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole subsanar observaciones. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 17 de Enero del 2019 por la administrada, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 06 de Febrero del 2019 la administrada Eusebia Jacinta Macedo Moreno en atención a lo dispuesto por la notificación N° 002-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento documentos necesarios para subsanar las observaciones.

Que, mediante Informe N° 009-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 11 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Eusebia Jacinta Macedo Moreno cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR PARROQUIAL MARIA MISIONERA" CODIGO 20040700005400** (Pampas de San Juan), ubicado en República Democrática Alemana, Junta A, Lote 11, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 007-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de Febrero del 2019

PRESIDENTA	: EUSEBIA JACINTA MACEDO MORENO	DNI N° 08378307
VICE PRESIDENTA	: VICITACION FLORES MOISES	DNI N° 08748140
SECRETARIA DE ACTAS	: ROSENDA GENOVEVA DE LA PEÑA BERROCAL	DNI N° 10033584
TESORERA	: MIRYAN CALLUCHI GONZALES	DNI N° 40634821
FISCAL	: BERTHA ALEJANDRINA MATUTE CARRION VDA DE HUETE	DNI N° 07710554
ALMACENERA	: YSABEL YSIDORA HUERTA LOAYZA	DNI N° 10018301
VOCAL	: FLAVIA DOMITILA HIDALGO QUISPE DE HUANCAHUARI	DNI N° 10036529

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 24 de Octubre del 2018 hasta el 23 de Octubre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 008-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de Febrero del 2019

Visto los expedientes N° 42134-2018 y N° 004212-2019, presentados respectivamente con fecha 14 de Diciembre del 2018 y 05 de Febrero del 2019 por la administrada **ESTHER LUZ VILLAFUERTE ARANDA DE QUISPE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09405610, quien en su condición de Presidenta de la Organización Social Vecinal denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SEÑOR DE LOS MILAGROS" CODIGO CS040800** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano 13 de Octubre, Manzana G, Lote 05, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita **COMPLEMENTACION** de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Esther Luz Villafuerte Aranda de Quispe, presento a la Entidad los expedientes N° 42134-2018 y N° 004212-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 42134-2018**.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 228-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Setiembre del 2018 se resolvió en su artículo primero reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Señor de los Milagros" Código CS040800, siendo conformada esta de la siguiente manera:

PRESIDENTA	**: ESTHER LUZ VILLAFUERTE ARANDA DE QUISPE**
VICE PRESIDENTA	**: JUANA GUILLERMINA ARCASI YAYA DE SAIBAY**
SECRETARIA DE ACTAS	**: LIDIA ROSA QUIÑONEZ DOMINGUEZ DE CANCHANYA**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: RENEE NAVARRO TERRAZAS**
FISCAL	**: IDA LUISA GUTIERREZ HUAMAN DE CALUA**
ALMACENERA	**: MARIA VALENZUELA BARRETO**
VOCAL	**: CIRILA MARTINEZ HUAMAN**

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir una observación en la documentación presentada por la administrada Esther Luz Villafuerte Aranda de Quispe con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 001-2019-SGPV/GDIS/MDSJM solicitándole que previo a tramitar la complementación de su Junta Directiva **se sirva adjuntar el acta de defunción de Ida Luisa Gutiérrez Huamán de Calua**. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 17 de Enero del 2019 por la administrada, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 05 de Febrero del 2019 la administrada Esther Luz Villafuerte Aranda de Quispe en atención a lo dispuesto por la notificación N° 001-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento el documento solicitado.

Que, mediante Informe N° 010-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 11 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Esther Luz Villafuerte Aranda de Quispe cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **COMPLEMENTACION** de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SEÑOR DE LOS MILAGROS" CODIGO CS040800** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano 13 de Octubre, Manzana G, Lote 05, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL V°B°

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 008-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de Febrero del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **COMPLEMENTACION** de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SEÑOR DE LOS MILAGROS" CODIGO CS040800** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano 13 de Octubre, Manzana G, Lote 05, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: ESTHER LUZ VILLAFUERTE ARANDA DE QUISPE	DNI N° 09405610
VICE PRESIDENTA	: JUANA GUILLERMINA ARCASI YAYA DE SAIBAY	DNI N° 09128824
SECRETARIA DE ACTAS	: LIDIA ROSA QUIÑONEZ DOMINGUEZ VDA DE CANCHANYA	DNI N° 08357172
SECRETARIA DE ECONOMIA	: RENEE NAVARRO TERRAZAS	DNI N° 08864818
FISCAL	: LAURA CONSUELO DENEGRI LAVALLE	DNI N° 08409810
ALMACENERA	: MARIA VALENZUELA BARRETO	DNI N° 08377610
VOCAL	: CIRILA MARTINEZ HUAMAN	DNI N° 09128069

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener vigente el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 228-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Setiembre del 2018 en el sentido que la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 01 de Setiembre del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Mantener vigente los demás artículos de la Resolución Sub Gerencial N° 228-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Setiembre del 2018 salvo las modificaciones efectuadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 009-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 12 de Febrero del 2019

Visto los expedientes N° 002232-2019 presentado con fecha 22 de Enero del 2019 por la administrada **GUILLERMINA PUMA TICONA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08383066 y Expediente N° 003874-2019 presentado con fecha 01 de Febrero del 2019 por la administrada **FRIDA MARIA MALLMA AQUINO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07970874, quienes en su condición de Presidenta y Secretaria de Actas de la Organización Social Vecinal denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SARITA COLONIA" CODIGO 4743** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano Sarita Colonia, Manzana E, Lote 03, Comité 02, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que las administradas presentaron a la Entidad los expedientes N° 002232-2019 y N° 003874-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 002232-2019** el cual fue presentado por la administrada Guillermina Puma Ticona.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro. Siendo esto así, se observa que se presentó documentos necesarios dando cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, mediante Informe N° 012-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 12 de Febrero del 2019 se informó que la solicitudes presentadas cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado por las administradas Guillermina Puma Ticona y Frida Maria Mallma Aquino.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SARITA COLONIA" CODIGO 4743** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano Sarita Colonia, Manzana E, Lote 03, Comité 02, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: GILLERMINA PUMA TICONA	DNI N° 08383066
VICE PRESIDENTA	: VICTORIA JULIA FLORES PEREZ	DNI N° 08372137
SECRETARIA DE ACTAS	: FRIDA MARIA MALLMA AQUINO	DNI N° 07970874
TESORERA	: EULOGIA HUAMANQUISPE HUANCAHUIRE DE OLMEDA	DNI N° 08414463
FISCAL	: GIOVANNA SAAVEDRA OCHOA	DNI N° 42128151
ALMACENERO	: EUGENIO LAZARO TORRES	DNI N° 31652455
VOCAL I	: EUSTAQUIA PUZA MARTINEZ VDA JANAMPA	DNI N° 28821365
VOCAL II	: EUSTAQUIO PALOMINO LAGO	DNI N° 06571765

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 30 de Diciembre del 2018 hasta el 29 de Diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 010-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 19 de Febrero del 2019

Vistos los expedientes N° 000972-2019 y N° 005748-2019 presentados respectivamente con fecha 11 de Enero del 2019 y con fecha 13 de Febrero del 2019 por la administrada **MODESTA HUAMAN AUCCA DE CACERES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08375637 quien en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES COMEDOR MUJERES CRISTIANAS DE OLLANTAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, CODIGO 5373"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Ollantay, Manzana Ñ3, Lote 04, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Modesta Huamán Aucca de Cáceres presento a la Entidad los expedientes N° 000972-2019 y N° 005748-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 000972-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro. Siendo esto así, se observa que la administrada Modesta Huamán Aucca de Cáceres ha presentado los documentos necesarios dando cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, mediante Informe N° 015-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 19 de Febrero del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por la administrada Modesta Huamán Aucca de Cáceres cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES COMEDOR MUJERES CRISTIANAS DE OLLANTAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, CODIGO 5373"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES COMEDOR MUJERES CRISTIANAS DE OLLANTAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, CODIGO 5373"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Ollantay, Manzana Ñ3, Lote 04, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: MODESTA HUAMAN AUCCA DE CACERES**	**DNI N° 08375637**
VICE-PRESIDENTA	**: JACINTA LOURDES VERA GUTIERREZ DE PADILLA**	**DNI N° 09125975**
SECRETARIA DE ACTAS	**: NORMA VICTORIA BALVIN VILLEGAS DE CHOQUE**	**DNI N° 08402170**
TESORERA	**: ANDREA CACERES PILLCO DE CIPRIANO**	**DNI N° 08375454**
FISCAL	**: FRANCISCA GASPAR DE CASTRO**	**DNI N° 19929137**
ALMACENERA	**: EUDOCIA CANALES OSORIO DE CONTRERAS**	**DNI N° 08412107**
VOCAL	**: MARIA TOLENTINA GONZA ABAD DE CANALES**	**DNI N° 09121904**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 21 de Diciembre del 2018 hasta el 20 de Diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 011-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 19 de Febrero del 2019

Vistos los expedientes N° 42428-2018, N° 002788-2019 y N° 003235-2019 presentados respectivamente con fecha 13 de Diciembre del 2018, 25 de Enero del 2019 y 29 de Enero del 2019 por el administrado **GASPAR ROJAS PUMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40443530 quien en su condición de Coordinador General de la Junta Directiva General de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR QUEBRADA 2000 GRUPO II"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Quebrada 2000, Grupo II, Manzana D, Lote 09, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva General de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Gaspar Rojas Puma presento a la Entidad los expedientes N° 42428-2018, N° 002788-2019 y N° 003235-2019, verificándose que dichos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 42428-2018**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro. Siendo esto así, se observa que el administrado Gaspar Rojas Puma ha presentado los documentos necesarios dando cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, mediante Informe N° 016-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 19 de Febrero del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por el administrado Gaspar Rojas Puma cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Junta Directiva General de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR QUEBRADA 2000 GRUPO II"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DISPONER** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva General de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR QUEBRADA 2000 GRUPO II"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Quebrada 2000, Grupo II, Manzana D, Lote 09, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva General se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADOR GENERAL	**: GASPAR ROJAS PUMA**	**DNI N° 40443530**
SUB COORDINADOR	**: NELSON RENE ROIRO MEDINA**	**DNI N° 42274361**
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	**: EDELBERTO TAYPE VILLANUEVA**	**DNI N° 46632350**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: JEYSER ORLANDO VALERA QUIÑONES**	**DNI N° 47633474**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: LEONCIO CURO TINEO**	**DNI N° 40333360**
SECRETARIO DE TRABAJO SOCIAL	**: NORMA LUZ CARHUARICRA RIVERA**	**DNI N° 10247315**
SECRETARIO DE DEFENSA	**: DINA TINEO PALOMINO**	**DNI N° 43676427**
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	**: MARIA ELENA MEZA HUAMANI**	**DNI N° 44548518**
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	**: JORGE LUIS DIAZ PEREZ**	**DNI N° 40865629**
SECRETARIO DE OBRAS	**: VICTOR INCA HUILLCA**	**DNI N° 10325931**
VOCAL	**: MARINO TINEO PALOMINO**	**DNI N° 28317255**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva General es por el periodo de dos (02) años, desde el 23 de Setiembre del 2018 hasta el 22 de Setiembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 012-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 20 de Febrero del 2019

Visto el Expediente N° 41795-2018, presentado con fecha 06 de Diciembre del 2018 por la administrada **KAROL ESTHER RODRIGUEZ SILVA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44737451 quien en su condición de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL BUEN PASO"** (Pamplona Alta), ubicado en el Asentamiento Humano Virgen del Buen Paso, Manzana E6, Lote 08, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por la administrada Karol Esther Rodríguez Silva con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 003-2019-SGPV-GDIS-MDSJM solicitándole a la recurrente adjuntar al expediente los documentos solicitados.

Que, el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444 prescribe que la notificación personal se realizará al administrado, interesado o afectado por el acto en su domicilio. Siendo esto así, la Notificación N° 003-2019-SGPV-GDIS-MDSJM fue debidamente recepcionada cumpliéndose lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, el numeral 1 del artículo 163 de la Ley N° 27444 establece que cuando la naturaleza del procedimiento lo exija, la Entidad dispone la actuación de prueba, siguiendo el criterio de concentración procesal, fijando un período que para el efecto que **no será menor de tres días ni mayor de quince**, contados a partir de su planteamiento. Se observa que **han transcurrido más 23 días útiles** sin que la administrada Karol Esther Rodríguez Silva haya subsanado mencionadas las observaciones.

Que, mediante Informe N° 017-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 20 de Febrero del 2019 se recomendó declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por Karol Esther Rodríguez Silva sobre reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL BUEN PASO"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada **KAROL ESTHER RODRIGUEZ SILVA** sobre reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL BUEN PASO"** (Pamplona Alta), ubicado en el Asentamiento Humano Virgen del Buen Paso, Manzana E6, Lote 08, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 013-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 20 de Febrero del 2019

Vistos los expedientes N° 005383-2019 y N° 006304-2019 presentados respectivamente con fecha 12 de Febrero del 2019 y con fecha 18 de Febrero del 2019 por el administrado **ROY GIDSON QUISPE ORDAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10037412 quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR PRADERAS PAMPLONA ALTA – SAN JUAN DE MIRAFLORES"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asociación de Vivienda Sector Praderas, Manzana B, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Roy Gidson Quispe Ordaya presento a la Entidad los expedientes N° 005383-2019 y N° 006304-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 005383-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro. Siendo esto así, se observa que el administrado Roy Gidson Quispe Ordaya ha presentado los documentos necesarios dando cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, mediante Informe N° 017-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 20 de Febrero del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por el administrado Roy Gidson Quispe Ordaya cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR PRADERAS PAMPLONA ALTA – SAN JUAN DE MIRAFLORES"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR PRADERAS PAMPLONA ALTA – SAN JUAN DE MIRAFLORES"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asociación de Vivienda Sector Praderas, Manzana B, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: ROY GIDSON QUISPE ORDAYA**	**DNI N° 10037412**
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	**: GIOVANNA ELIZABETH MELGAR CABEZAS**	**DNI N° 40274601**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: SIXTO LLATAS DELGADO**	**DNI N° 07427843**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: ROSA NILDA LLATAS VASQUEZ**	**DNI N° 10089268**
FISCAL	**: JORGE PATRICIO VILLANUEVA DIBURGA**	**DNI N° 10019117**
VOCAL	**: DANIEL MESARES VILLAFUERTE**	**DNI N° 20120889**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 28 de Junio del 2018 hasta el 27 de Junio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 014-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de Febrero del 2019

Vistos los expedientes N° 41792-2018 y N° 007077-2019, presentados respectivamente con fecha 06 de Diciembre del 2018 y 21 de Febrero del 2019 por la administrada **DIANA ELIZABETH VALERA POLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43803700, quien en su condición de Coordinadora General de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR PALMERAS DE VILLA BAJA MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"** (Panamericana Sur), ubicado en Asentamiento Humano Las Palmeras de Villa Baja, Manzana B, Lote 12, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita **COMPLEMENTACION** de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Diana Elizabeth Valera Polo, presento a la Entidad los expedientes N° 41792-2018 y N° 007077-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 41792-2018**.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 274-2017-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 01 de Setiembre del 2017 se resolvió en su artículo primero disponer el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada "Organización Social de Base del Vaso de Leche del Sector Palmeras de Villa Baja Margen Derecha del Distrito de San Juan de Miraflores", siendo conformada esta de la siguiente manera:

COORDINADORA GENERAL	**: LILIANA VARGAS GARCIA**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: JENNIFER RAQUEL CHUMBES MORALES**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: CLEIDA LIDOVINA LEANDRO HUARCA**
SECRETARIA DE ACTAS	**: PIERINA ESTHER TRUJILLO VALVERDE**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: DIANA ELIZABETH VALERA POLO**
VOCAL	**: MARIA ISABEL LAURA TRUJILLO**

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir una observación en la documentación presentada por la administrada Diana Elizabeth Valera Polo, con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 004-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 22 de Enero del 2019 cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 21 de Febrero del 2019 la administrada Diana Elizabeth Valera Polo en atención a lo dispuesto por la notificación N° 004-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 019-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 25 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Diana Elizabeth Valera Polo cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la **COMPLEMENTACION** de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR PALMERAS DE VILLA BAJA MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"** (Panamericana Sur), ubicado en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL V°B°

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 014-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de Febrero del 2019

el Asentamiento Humano Las Palmeras de Villa Baja, Manzana B, Lote 12, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva queda complementada de la siguiente manera:

COORDINADORA GENERAL	**: DIANA ELIZABETH VALERA POLO**	**DNI N° 43803700**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: CLEIDA LIDOVINA LEANDRO HUARCA**	**DNI N° 43383668**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: JULIE MARILIN SUAÑA GUILLENA**	**DNI N° 70844667**
SECRETARIA DE ACTAS	**: EDITH MILAGROS GONZALES RAYME**	**DNI N° 42738883**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: SAMMI PATRICIA TORRES LOAYZA**	**DNI N° 45234488**
VOCAL	**: CARMEN ROSA CAMARENA REYES**	**DNI N° 40563140**

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener vigente el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 274-2017-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 01 de Setiembre del 2017 en el sentido que la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 14 de Agosto del 2017 hasta el 14 de Agosto del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Mantener vigente los demás artículos de la Resolución Sub Gerencial N° 274-2017-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 01 de Setiembre del 2017 salvo las modificaciones efectuadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 015-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 25 de Febrero del 2019

Vistos los expedientes N° 005643-2019 y N° 007298-2019 presentados respectivamente con fecha 13 de Febrero del 2019 y con fecha 22 de Febrero del 2019 por el administrado **SANTOS SERAPIO LLAJAMANGO CARRANZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10640385 quien en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL "SARITA COLONIA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano Municipal Sarita Colonia, Manzana J, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Santos Serapio Llajamango Carranza presento a la Entidad los expedientes N° 005643-2019 y N° 007298-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 005643-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por el administrado Santos Serapio Llajamango Carranza cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 020-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 25 de Febrero del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por el administrado Santos Serapio Llajamango Carranza cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL "SARITA COLONIA"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL "SARITA COLONIA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano Municipal Sarita Colonia, Manzana J, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: RAUL ERNESTO MUNGUIA ANDRADE**	**DNI N° 09011897**
VICEPRESIDENTE	**: SANTOS SERAPIO LLAJAMANGO CARRANZA**	**DNI N° 10640385**
SECRETARIO DE ACTAS	**: DANTE ALVITES MAYHUA**	**DNI N° 40141118**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: AMPARO NANCY HUANCAHUIRE CUELLAR**	**DNI N° 09834358**
SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA	**: EDUARDO ASUNCION ALONSO**	**DNI N° 08851939**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 08 de Febrero del 2019 hasta el 07 de Febrero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 016-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 25 de Febrero del 2019

Visto el expediente N° 002545-2019 presentado con fecha 24 de Enero del 2019 por los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "AMANECER TICANE"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asociación de Viviendas Amanecer Ticane, Manzana A (Parcela 14), Lote A1, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quienes solicitan reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 116 de la Ley N° 27444 establece que en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. Siendo esto así, al observarse que el expediente N° 002545-2019 fue presentado por todos los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "AMANECER TICANE"** se deberá aplicar al presente caso lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por administrados de la Junta Directiva de la de la Organización Social Vecinal denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "AMANECER TICANE"** cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 021-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 25 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por los administrados de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "AMANECER TICANE"** cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "AMANECER TICANE"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asociación de Viviendas Amanecer Ticane, Manzana A (Parcela 14), Lote A1, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: ASUNTO ZAPATA LUQUE**	**DNI N° 10020583**
SECRETARIO DE ACTAS	**: TEODORO QUEQUEJANA CONDORI**	**DNI N° 10034508**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: ERIKA GLADYS HUANCA MAMANI**	**DNI N° 43902966**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: PEDRO CALLA BENDITA**	**DNI N° 08824413**
FISCAL	**: HUGO CAYLLAHUA HUAYA**	**DNI N° 40999711**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 09 de Diciembre del 2018 hasta el 08 de Diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 017-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 26 de Febrero del 2019

Visto el expediente N° 003739-2019 presentado con fecha 01 de Febrero del 2019 por la administrada **ANA JESUS RAMOS CARAZA**, quien en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"OSB COMEDOR AUTOGESTIONARIC PARROQUIAL SAN MARTIN DE PORRES CODIGO CSS003"** (Pamplona Alta), ubicado en Avenida Principal S/N, Sector Ollantay (frente al mercado Ollantay), Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por administrada Ana Jesús Ramos Caraza cumple lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 022-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 26 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Ana Jesús Ramos Caraza cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"OSB COMEDOR AUTOGESTIONARIO PARROQUIAL SAN MARTIN DE PORRES CODIGO CSS003"** " (Pamplona Alta), ubicado en Avenida Principal S/N, Sector Ollantay (frente al mercado Ollantay), Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ANA JESUS RAMOS CARAZ	DNI N° 08361108
VICEPRESIDENTA	: MARINA PERALTA RAMIREZ	DNI N° 07034252
SECRETARIO DE ACTAS	: LIDIA ROJAS RENTERIA DE CASO	DNI N° 08390981
TESORERA	: ROSA ISALBINA RODRIGUEZ LOZANO DE POMACHAYCO	DNI N° 10831312
FISCAL	: ISALBINA LOZANO GARCIA	DNI N° 09252101
VOCAL	: MARCELINA ORTIZ HERRERA	DNI N° 07826674
ALMACENERA	: MARIA LUSMINDA MEGO NUÑEZ DE TACUNAN	DNI N° 08370997

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 22 de Abril del 2018 hasta el 21 de Abril del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 018-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 26 de Febrero del 2019

Visto el expediente N° 004833-2019 presentado con fecha 07 de Febrero del 2019 por la administrada **DEYSI DEL SOCORRO TINEO TINEO**, quien en su condición de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "PROL. MARTIR JOSE OLAYA"** (Pamplona Baja), ubicado en Asentamiento Humano Prolongación Mártir José Olaya, Manzana D, Lote 15, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por administrada Deysi del Socorro Tineo Tineo cumple lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 023-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 26 de Febrero del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Deysi del Socorro Tineo Tineo cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "PROL. MARTIR JOSE OLAYA"** (Pamplona Baja), ubicado en Asentamiento Humano Prolongación Mártir José Olaya, Manzana D, Lote 15, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	: DEYSI DEL SOCORRO TINEO TINEO	DNI N° 03242808
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	: SHIRLE JANETH CORZO SANTOS	DNI N° 44088045
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	: VIVIANA ANGELICA UTRILLA BARRANTES	DNI N° 10648018
SECRETARIA DE ACTAS	: SUSANA CRISTINA DIAZ CAMPOS	DNI N° 42787301
SECRETARIA DE ECONOMIA	: MARILUZ REGINA DURAN COTALUQUE DE LEON	DNI N° 42930487
VOCAL	: CHRISTOFER JUNIOR CHAVEZ GUTIERREZ	DNI N° 71787693

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 29 de Diciembre del 2018 hasta el 28 de Diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 019-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 01 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 004836-2019 presentado con fecha 07 de Febrero del 2019 por la administrada **FLOR MARIA QUISPE BAUTISTA**, quien en su condición de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DEFENSORES DE LA FAMILIA**" (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Defensores de la Familia, Manzana D, Lote 08, Nueva Rinconada, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por administrada Flor María Quispe Bautista cumple lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 024-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 01 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Flor María Quispe Bautista cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DEFENSORES DE LA FAMILIA**" (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Defensores de la Familia, Manzana D, Lote 08, Nueva Rinconada, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	: FLOR MARIA QUISPE BAUTISTA	DNI N° 45419997
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	: DEYSI JHAQUELIN ÑAHUI ROJAS	DNI N° 76990287
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	: HERMELINDA AMBROSIO VENTURO	DNI N° 71604656
SECRETARIA DE ACTAS	: KELLY LUZ FLORES FLORES	DNI N° 75399408
SECRETARIA DE ECONOMIA	: KARINA LUISA CORONEL AQUINO	DNI N° 46280213
VOCAL	: ROSA LUZ ORTIZ CALIXTO	DNI N° 47819206

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 13 de Enero del 2019 hasta el 12 de Enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 020-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 01 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 004837-2019 presentado con fecha 07 de Febrero del 2019 por la administrada **PATRICIA PILAR CHUMPITAZ TAPIA**, quien en su condición de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR VISTA HERMOSA**" (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Vista Hermosa, Manzana B, Lote 01, Nueva Rinconada, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por administrada Patricia Pilar Chumpitaz Tapia cumple lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 025-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 01 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Patricia Pilar Chumpitaz Tapia cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR VISTA HERMOSA**" (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Vista Hermosa, Manzana b, Lote 01, Nueva Rinconada, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	: PATRICIA PILAR CHUMPITAZ TAPIA	DNI N° 43070568
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	: EYMI YESSEL CARDENAS CHUMPITAZ	DNI N° 71740683
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	: MARIBEL GARCIA CARRASCO	DNI N° 46430942
SECRETARIO DE ACTAS	: OCTAVIO FILEMON CASTRO SANCHEZ	DNI N° 08853186
SECRETARIA DE ECONOMIA	: CARMEN ROSA CONTRERAS QUISPE	DNI N° 31020799
VOCAL	: ULIRITA VITON MONTENEGRO	DNI N° 42818406

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 30 de Noviembre del 2018 hasta el 29 de Noviembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales a la Junta Directiva descrito en el artículo primero de la presente Resolución, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 021-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 04 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 06426-2019 y N° 08305-2019 presentados respectivamente con fecha 19 de Febrero del 2019 y 01 de Marzo del 2019 por los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE SAN MARCOS, MANZANAS N Y O DEL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR MARIA AUXILIADORA"** (Maria Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano San Antonio de Padua, Manzana N, Lote 16A, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quienes solicitan reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 116 de la Ley N° 27444 establece que en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. Siendo esto así, al observarse que los expedientes N° 06426-2019 y N° 08305-2019 fueron presentados por todos los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE SAN MARCOS, MANZANAS N Y O DEL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR MARIA AUXILIADORA"** se deberá aplicar al presente caso lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, los documentos presentados por los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE SAN MARCOS, MANZANAS N Y O DEL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR MARIA AUXILIADORA"** cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 026-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 04 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por los por los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE SAN MARCOS, MANZANAS N Y O DEL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR MARIA AUXILIADORA"** cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal en el RUOS de la Entidad.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE SAN MARCOS, MANZANAS N Y O DEL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR MARIA AUXILIADORA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano San Antonio de Padua, Manzana N, Lote 16A, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: EVARISTO MACEDONIO SULCA PUCHURI	DNI N° 09123647
VICEPRESIDENTE	: MARCOS TOLEDO ZUÑIGA	DNI N° 07211515
SECRETARIA	: ROSEMARY REBECA TARAZONA VILCHEZ	DNI N° 46203089
TESORERA	: SUSANA GRACIELA MEDINA CANO	DNI N° 08365608
VOCAL	: EFRAIN MENDOZA CASTILLO	DNI N° 08383501

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 08 de Febrero del 2019 hasta el 07 de Febrero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 022-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 06 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 02595-2019 y N° 06223-2019 presentados respectivamente con fecha 24 de Enero del 2019 y 18 de Febrero del 2019 por la administrada **ISABEL TEJADA CONCEPCION**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08362794, quien en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ DE VECINOS DEL PARQUE INDEPENDENCIA DE LA ZONA B"** (Zona Urbana), ubicado en Calle Joaquín Torrico N° 264, Zona B, Urbanización San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Isabel Tejada Concepción presento a la Entidad los expedientes N° 02595-2019 y N° 06223-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 02595-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por la administrada Isabel Tejada Concepción cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 028-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 06 de Marzo del 2019 se informó que los expedientes presentados por la administrada Isabel Tejada Concepción cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento de Junta Directiva de Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ DE VECINOS DEL PARQUE INDEPENDENCIA DE LA ZONA B"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ DE VECINOS DEL PARQUE INDEPENDENCIA DE LA ZONA B"** (Zona Urbana), ubicado en Calle Joaquín Torrico N° 264, Zona B, Urbanización San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: ISABEL TEJADA CONCEPCION**	**DNI N° 08362794**
SECRETARIA	**: ROXANA ELBA TEJADA CONCEPCION**	**DNI N° 09578382**
TESORERA	**: MIRYAM MARILUZ OCHOA ROBLES**	**DNI N° 08350497**
FISCAL	**: IRMA ELIZABETH AZAÑERO CHALAN**	**DNI N° 08348492**
VOCAL	**: CONSUELO LOURDES TERESA HUAMBACHANO CHARUN**	**DNI N° 09127109**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de un (01) año, desde el 01 de Enero del 2019 hasta el 01 de Enero del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 023-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 08 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 06157-2019 y N° 08910-2019 presentados respectivamente con fecha 15 de Febrero del 2019 y con fecha 04 de Marzo del 2019 por la administrada **FLORENCIA AQUINO MALLCO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28248559 quien en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR VIRGEN DEL CARMEN CODIGO 5393"** (Nueva Rinconada), ubicado en Agrupamiento Familiar Nadine Heredia, Nueva Rinconada, Manzana B1, Lote 03, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Florencia Aquino Mallco presento a la Entidad los expedientes N° 06157-2019 y N° 08910-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 06157-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por la administrada Florencia Aquino Mallco cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 029-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 08 de Marzo del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por la administrada Florencia Aquino Mallco cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR VIRGEN DEL CARMEN CODIGO 5393"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR VIRGEN DEL CARMEN CODIGO 5393"** (Nueva Rinconada), ubicado en Agrupamiento Familiar Nadine Heredia, Nueva Rinconada, Manzana B1, Lote 03, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: FLORENCIA AQUINO MALLCO**	**DNI N° 28248559**
VICEPRESIDENTA	**: YANNET MERCEDES LAZARO ARO DE CUEVA**	**DNI N° 42829225**
SECRETARIA DE ACTAS	**: JOCELIN ROSALIA ANCO QUISPE**	**DNI N° 48151684**
TESORERA	**: MARY VERONICA CCAPA MAMANI**	**DNI N° 44622425**
FISCAL	**: LUZ ANGELICA SILVA PAICO**	**DNI N° 44016029**
ALMACENERA	**: ESTELITA VERONICA GUTARRA ROMERO**	**DNI N° 47758057**
ASISTENTA SOCIAL	**: LOURDES JANETH MARTINEZ SANCHEZ**	**DNI N° 45286674**
VOCAL	**: YOLANDA GOMEZ YANAME**	**DNI N° 70657514**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 22 de Enero del 2019 hasta el 21 de Enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 024-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 08 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 04749-2019 y N° 08914-2019, presentados respectivamente con fecha 07 de Febrero del 2019 y 05 de Marzo del 2019 por el administrado **FLOREANO TORRES FERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40865477, quien en su condición de Secretario General de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN PARTE DEL LOTE 24 DE LA PARCELACION RUSTICA FUNDO VILLA BAJA"** (Panamericana Sur), ubicado en Calle Los Ficus, Manzana B, Lote 02, Asentamiento Humano Señor de Luren, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Floreano Torres Fernández, presento a la Entidad los expedientes N° 04749-2019 y N° 08914-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 04749-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Floreano Torres Fernández, con fecha 27 de Febrero del 2019 se emitió la Notificación N° 030-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 01 de Marzo del 2019 cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 05 de Marzo del 2019 el administrado Floreano Torres Fernández en atención a lo dispuesto por la notificación N° 030-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 030-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 08 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Floreano Torres Fernández cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN PARTE DEL LOTE 24 DE LA PARCELACION RUSTICA FUNDO VILLA BAJA"** (Panamericana Sur), ubicado en Calle Los Ficus, Manzana B, Lote 02, Asentamiento Humano Señor de Luren, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

SECRETARIO GENERAL	**: FLORIANO TORRES FERNANDEZ**	**DNI N° 40865477**
SUB SECRETARIO GENERAL	**: MANUEL ORE SULCA**	**DNI N° 09995356**
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	**: CESAR JUAN QUISPE SULCA**	**DNI N° 25677588**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: CRISTHOFER RAMIREZ QUISPE**	**DNI N° 46794176**
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	**: JUAN NICOLAS HUASASQUICHE LUJAN**	**DNI N° 06995640**
FISCAL	**: ADELINDA TANTALEAN LLANOS**	**DNI N° 28067041**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 20 de Agosto del 2018 hasta el 19 de Agosto del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 025-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 11 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 41794-2018 presentado con fecha 06 de Diciembre del 2018 por la administrada **IRLANDA VANESSA VARAS CHUMPITAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43573151 quien procede en calidad de Coordinadora General de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR VILLA LOS ÁNGELES II"** (Pamplona Alta), ubicado en Villa Los Ángeles II, Manzana E, Lote 08, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Expediente N° 08183-2019 presentado con fecha 28 de Febrero del 2019 por la administrada **HERLINDA NOEMI GAYOSO VILLANUEVA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10036611 quien procede en calidad de Presidenta Distrital del Vaso de Leche de San Juan de Miraflores, solicitan el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 116 de la Ley N° 27444 establece que en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. Siendo esto así, al observarse que los expedientes N° 41794-2018 y N° 08183-2019 fueron presentados por administradas afines a la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR VILLA LOS ÁNGELES II"**, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 41794-2018**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación pre1sentada por la administrada Irlanda Vanessa Varas Chumpitaz, con fecha 16 de Enero del 2019 se emitió la Notificación N° 007-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 17 de Enero del 2019 cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Ahora, con fecha 28 de Febrero del 2019 la administrada Herlinda Noemí Gayoso Villanueva en atención a lo dispuesto por la notificación N° 007-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, informo que las firmas de las dirigentes se encuentran en el folio 40 del libro de acta que se adjunto en el expediente N° 41794-2018.

Que, mediante Informe N° 031-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 11 de Marzo del 2019 se informó que las solicitudes presentadas por las administradas Irlanda Vanessa Varas Chumpitaz y Herlinda Noemí Gayoso Villanueva cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR VILLA LOS ÁNGELES II"** (Pamplona Alta), ubicado en Villa Los Ángeles II, Manzana E, Lote 08, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: IRLANDA VANESSA VARAS CHUMPITAZ**	**DNI N° 43573151**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: FLOR TANIA AMBICHO CANTEÑO**	**DNI N° 43219569**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: HILDA AUQUI PAQUIYAURI DE SALVATIERRA**	**DNI N° 09298784**
SECRETARIA DE ACTAS	**: NECSANA MAGALY RAMIREZ CABANA**	**DNI N° 42904300**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: MARIA TERESA VILLAVICENCIO FERNANDEZ**	**DNI N° 46325172**
VOCAL	**: CATALINA VALENCIA GODOY**	**DNI N° 09581739**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 16 de Setiembre del 2018 hasta el 15 de Setiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 026-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 11 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 05058-2019 y N° 08700-2019 presentados respectivamente con fecha 08 de Febrero del 2019 y con fecha 04 de Marzo del 2019 por la administrada **NATIVIDAD MELGAR LEON**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06222513 quien en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR GLADYS ANGLES DE OCAMPO - CODIGO 16739"** (Zona Urbana), ubicado en Jorge Basadre, Manzana C, Lote 22, Urbanización Amauta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Natividad Melgar León presento a la Entidad los expedientes N° 05058-2019 y N° 08700-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 05058-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por la administrada Natividad Melgar León cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante informe N° 032-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 11 de Marzo del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por la administrada Natividad Melgar León cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR GLADYS ANGLES DE OCAMPO - CODIGO 16739"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR GLADYS ANGLES DE OCAMPO - CODIGO 16739"** (Zona Urbana), ubicado en Jorge Basadre, Manzana C, Lote 22, Urbanización Amauta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: NATIVIDAD MELGAR LEON**	**DNI N° 06222513**
VICEPRESIDENTA	**: INES ALBURQUEQUE MORAN**	**DNI N° 03467942**
SECRETARIO DE ACTAS	**: ARTURO NALBARTE VILCACHAHUA**	**DNI N° 08585039**
TESORERA	**: GLADYS YSABEL ANGLES CUENTAS**	**DNI N° 10019125**
FISCAL	**: JANNY ESTHER VELARDE MONTOYA DE MONTORO**	**DNI N° 08387760**
ALMACENERA	**: MARIA JULIA VARAS VALENCIA DE LAVERIANO**	**DNI N° 08346039**
VOCAL	**: CARMEN JULIA TORRES VILLANUEVA**	**DNI N° 33674615**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 22 de Enero del 2019 hasta el 21 de Enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el articulo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 027-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 14 de Marzo del 2019

Visto el Expedientes N° 41795-2018 y N° 06509-2019, presentados respectivamente con fecha 04 de Abril del 2018 y 19 de Febrero del 2019 por el administrado **AVELINO DAMIANO ROMAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08376712 quien en su condición de Coordinador General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"SECTOR 5 DE MAYO AMPLIACION 01"** (Pamplona Alta), ubicado en Ampliación 1 del Sector 5 de Mayo, Manzana B7, Lote 07, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 12484-2018 de fecha **04 de Abril del 2018** el administrado Avelino Damiano Román en su condición de Coordinador General de la Organización Social Vecinal denominada **"SECTOR 5 DE MAYO AMPLIACION 01"** (Pamplona Alta), solicito Reconocimiento municipal de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal.

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el artículo 126 numeral 2 segundo párrafo de la Ley N° 27444 prescribe que la Entidad tiene la facultad de requerir la subsanación de aquellos requisitos que no hayan sido subsanados por el administrado. Siendo esto así, mediante notificación **N° 040-2018-CFP-SGPV-MDSJM emitido el año 2018** se le requirió al administrado Avelino Damiano Román subsanar varias observaciones (acta de fundación y estatuto, acta de elección del comité electoral, elección de la Junta Directiva, padrón de socios, copia DNIs de los directivos, croquis de ubicación).

Que, el articulo 163 numeral 01 de la Ley N° 27444 señala que la Entidad dispone la actuación de prueba, siguiendo el criterio de concentración procesal, **fijando un período que para el efecto no será menor de tres días ni mayor de quince**, contados a partir de su planteamiento. En ese aspecto, se observa que con fecha **19 de Febrero del 2019** el administrado Avelino Damiano Román presento ante la Entidad el expediente N° 06503-2019 solicitando que se anexe documentos al expediente N° 12484-2018.

Que, el artículo 140 numeral 1 de la Ley N° 27444 especifica que el plazo vence **el último momento del día hábil fijado**. Ahora se observa que desde que fue válidamente recepcionado la notificación N° 040-2018-CFP-SGPV-MDSJM (año 2018) hasta la presentación del expediente N° 06503-2019 (19 de Febrero del 2019) han transcurrido **32 días**, tiempo que excede lo señalado por el articulo 163 numeral 01 de la norma legal.

Que, mediante Informe N° 033-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 14 de Marzo del 2019 se recomendó declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado Avelino Damiano Román sobre reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"SECTOR 5 DE MAYO AMPLIACION 01"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y el articulo 140 numeral 2 de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) el cual señala que al vencimiento de un plazo improrrogable la entidad declarara decaído el derecho al correspondiente acto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el reconocimiento de Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"SECTOR 5 DE MAYO AMPLIACION 01"** (Pamplona Alta), ubicado en Ampliación 1 del Sector 5 de Mayo, Manzana B7, Lote 07, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
HEIDI MARLENE JURO AGURTO
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 028-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 18 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 04049-2019 y N° 09795-2019, presentados respectivamente con fecha 06 de Febrero del 2019 y 12 de Marzo del 2019 por el administrado **ROBERTO ALEJANDRO MENDOZA HERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08352464, quien en su condición de Presidente de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ PARQUE LA BANDERA"** (Zona Urbana), ubicado en Calle Arturo Suarez N° 761, Zona B, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Roberto Alejandro Mendoza Hernández, presento a la Entidad los expedientes N° 04049-2019 y N° 09795-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 04049-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Roberto Alejandro Mendoza Hernández, con fecha 26 de Febrero del 2019 se emitió la Notificación N° 027-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 27 de Febrero del 2019 cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 12 de Marzo del 2019 el administrado Roberto Alejandro Mendoza Hernández en atención a lo dispuesto por la notificación N° 027-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 034-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 18 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Roberto Alejandro Mendoza Hernández cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ PARQUE LA BANDERA"** (Zona Urbana), ubicado en Calle Arturo Suarez N° 761, Zona B, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: ROBERTO ALEJANDRO MENDOZA HERNANDEZ**	**DNI N° 08352464**
SECRETARIO	**: MARCO ANTONIO CARRANZA AMILIATEGUI**	**DNI N° 07493721**
TESORERA	**: SILA MIRIA MORALES CABRERA DE PAREDES**	**DNI N° 09122897**
VOCAL	**: JESUS ALBERTO LOPEZ GUEVARA**	**DNI N° 42240956**
FISCAL	**: ABAD BOCANGEL SALCEDO ALCAYCHAHUA**	**DNI N° 10016471**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 22 de Abril del 2018 hasta el 21 de Abril del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 029-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 18 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 08395-2019 y N° 10043-2019 presentados respectivamente con fecha 01 de Marzo del 2019 y con fecha 13 de Marzo del 2019 por el administrado **EDUARDO ASUNCION ALONSO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08851939 quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN CENTRAL DE LA ZONA MARIA AUXILIADORA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano Sarita Colonia, Manzana P, Lote 05, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Eduardo Asunción Alonso presento a la Entidad los expedientes N° 08395-2019 y N° 10043-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 08395-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por el administrado Eduardo Asunción Alonso cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 035-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 18 de Marzo del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por el administrado Eduardo Asunción Alonso cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN CENTRAL DE LA ZONA MARIA AUXILIADORA"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN CENTRAL DE LA ZONA MARIA AUXILIADORA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano Sarita Colonia, Manzana P, Lote 05, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: EDUARDO ASUNCION ALONSO**	**DNI N° 08851939**
SECRETARIO DE ACTAS	**: FIDEL SORIANO MONTES**	**DNI N° 09255270**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECAUDACION	**: LUZMILA DEL SOCORRO JUAREZ ARBOLEDA**	**DNI N° 09591868**
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO	**: SANTOS SERAPIO LLAJAMANGO CARRANZA**	**DNI N° 10640385**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	**: MARIANO OSWALDO CHIARA HUAMAN**	**DNI N° 10037798**
SECRETARIO DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	**: EVARISTO MACEDONIO SULCA PUCHURI**	**DNI N° 09123647**
SECRETARIO DE ASISTENTA SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	**: MILAGROS MARICARMEN AGUILAR DIAZ**	**DNI N° 47895491**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del Consejo Directivo es por el periodo de dos (02) años, desde el 01 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Consejo Directivo descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 030-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 19 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 05494-2019 y N° 10910-2019, presentados respectivamente con fecha 12 de Febrero del 2019 y 18 de Marzo del 2019 por la administrada **TREFINA MARIA ESPINOZA LOZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08415725, quien en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS NUEVO AMANECER DE VILLA"** (Panamericana Sur), ubicado en Asociación de Propietarios "Nuevo Amanecer de Villa" (Km 17.5 Panamericana Sur – Margen Derecha), Manzana J1, Lote 09, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Trefina María Espinoza Loza, presento a la Entidad los expedientes N° 05494-2019 y N° 10910-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 05494-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por la administrada Trefina Maria Espinoza Loza, con fecha 07 de Marzo del 2019 se emitió la Notificación N° 039-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 18 de Marzo del 2019 la administrada Trefina María Espinoza Loza en atención a lo dispuesto por la notificación N° 039-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 036-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 19 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Trefina María Espinoza Loza cumple con los requisitos dispuestos por el articulo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS NUEVO AMANECER DE VILLA"** (Panamericana Sur), ubicado en Asociación de Propietarios "Nuevo Amanecer de Villa" (Km 17.5 Panamericana Sur – Margen Derecha), Manzana J1, Lote 09, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: TREFINA MARIA ESPINOZA LOZA**	**DNI N° 08415725**
VICEPRESIDENTE	**: RAUL FORTUNATO MIRANDA RONDAN**	**DNI N° 10482864**
SECRETARIA DE ACTAS	**: NINFA ELIZABETH BARRIENTOS MUNGUIA**	**DNI N° 09247076**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: JUAN CARLOS ALBERTO VELASQUEZ FLORES**	**DNI N° 07870197**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: RUBEN RIMARACHIN COTRINA**	**DNI N° 41135339**
FISCAL	**: SANTOS NICOLAS MEDINA OLIVERA**	**DNI N° 41114166**
PRIMER VOCAL	**: JUANA DE DIOS SANCHEZ RAMIREZ**	**DNI N° 07006380**
SEGUNDO VOCAL	**: VICTOR MENDOZA TABOADA**	**DNI N° 28469394**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 24 de Junio del 2018 hasta el 23 de Junio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Consejo Directivo descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 031-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 19 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 01688-2019 y N° 10807-2019, presentados respectivamente con fecha 25 de Enero del 2019 y 15 de Marzo del 2019 por el administrado **CARLOS ROBERTO CONDORI GONZALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09131026, quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS MARCOS MEDINA Y SILVA III ZONA"**, (Pamplona Baja), ubicado en Calle Manuel T. Pérez N° 370, Urbanización Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales, presento a la Entidad los expedientes N° 01688-2019 y N° 10807-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 01688-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales, con fecha 22 de Febrero del 2019 se emitió la Notificación N° 023-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el articulo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 15 de Marzo del 2019 el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales en atención a lo dispuesto por la notificación N° 023-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 037-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 19 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Carlos Roberto Condori Gonzales cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS MARCOS MEDINA Y SILVA III ZONA"**, (Pamplona Baja), ubicado en Calle Manuel T. Pérez N° 370, Urbanización Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	**: CARLOS ROBERTO CONDORI GONZALES**	**DNI N° 09131026**
VICEPRESIDENTE	**: OSCAR MARCELINO VICENTE LOAYZA**	**DNI N° 08398769**
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	**: BETTY AMELIA HIDALGO SARMIENTO**	**DNI N° 08257308**
SUB SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	**: ELENA GUILLERMINA PAJUELO CUEVA**	**DNI N° 09254465**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: LUIS ARMANDO VELASQUEZ CABANILLAS**	**DNI N° 09254017**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: GIOVANA DIONICIA CABRERA GONZALES**	**DNI N° 09583802**
SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	**: MAXIMO ADOLFO PEDRO ZEGARRA BRAVO**	**DNI N° 08361201**
SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	**: CARLOS GUILLERMO HUAMAN VILLANUEVA**	**DNI N° 09125898**
SECRETARIA DE DISCIPLINA Y FISCAL	**: MAXIMINA AIDEE HERRERA CRISOSTOMO**	**DNI N° 09256168**
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	**: MARGARITA ZORAIDA HIDALGO RANGEL**	**DNI N° 06266909**
SECRETARIO DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES	**: AUGUSTO MASIAS URBINA**	**DNI N° 08374126**
VOCAL	**: GLORIA ESPERANZA ZAMBRANO PALACIOS**	**DNI N° 08398721**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 04 de Junio del 2018 hasta el 03 de Junio del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Consejo Directivo descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 031-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 19 de Marzo del 2019

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 032-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 08276-2019 presentado con fecha 01 de Marzo del 2019 por la administrada **VILMA MARGOT HUAMAN CCENHUA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44702182 quien procede en calidad de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ROSAS DE SAN JUAN"** (Nueva Rinconada), ubicado en Rosas de San Juan, Manzana G, Lote 14, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Vilma Margot Huaman Ccenhua presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 038-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Vilma Margot Huaman Ccenhua cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ROSAS DE SAN JUAN"** (Nueva Rinconada), ubicado en Rosas de San Juan, Manzana G, Lote 14, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: VILMA MARGOT HUAMAN CCENHUA**	**DNI N° 44702182**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: DINA FLORES BAUTISTA**	**DNI N° 47431345**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: GUDELIA SULLCA QUISPE**	**DNI N° 45518791**
SECRETARIA DE ACTAS	**: ROSA JUANA VASQUEZ HUAMAN**	**DNI N° 40008526**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: EDITH MARIELA DE LA CRUZ CHAUPIS**	**DNI N° 46844448**
VOCAL	**: GIOVANA BLANCA SALCEDO QUISPE**	**DNI N° 44090988**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 29 de Enero del 2019 hasta el 28 de Enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 033-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 08274-2019 presentado con fecha 01 de Marzo del 2019 por la administrada **MARGARITA EUSEBIO DANIEL**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48387477, quien procede en calidad de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR PINOS I"** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano Los Pinos I, Manzana G, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Margarita Eusebio Daniel presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 039-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Margarita Eusebio Daniel cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR PINOS I"** (Pampas de San Juan), ubicado en Asentamiento Humano Los Pinos I, Manzana G, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: MARGARITA EUSEBIO DANIEL**	**DNI N° 43387477**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: ALEJANDRINA FAUSTA QUIÑONES TRUJILLO**	**DNI N° 32284506**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: LISSETH PAOLA HOLGUIN SAAVEDRA**	**DNI N° 43370010**
SECRETARIA DE ACTAS	**: MIRIAN SOLEDAD MARCOS FLORES**	**DNI N° 70441437**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: JANETH MARIBEL MONTESINOS MONTALVO**	**DNI N° 41873888**
VOCAL	**: JOSE LUIS CHAVEZ CASAICO**	**DNI N° 44830590**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 06 de Febrero del 2019 hasta el 05 de Febrero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SAN JUAN DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 034-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09337-2019 presentado con fecha 05 de Marzo del 2019 por la administrada **YESSICA ORFELINDA CANO SAYAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43632684, quien procede en calidad de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS SAUCES"** (Pamplona Alta), ubicado en Asociación de Propietarios Los Sauces, Manzana C, Lote 02, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Yessica Orfelinda Cano Sayas presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 040-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Yessica Orfelinda Cano Sayas cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el articulo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS SAUCES"** (Pamplona Alta), ubicado en Asociación de Propietarios Los Sauces, Manzana C, Lote 02, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: YESSICA ORFELINDA CANO SAYAS**	**DNI N° 43632684**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: DEYSI EVELIN BENDEZU GONZALES**	**DNI N° 47025267**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: SONIA ROSA QUISPE POMA**	**DNI N° 09707321**
SECRETARIA DE ACTAS	**: EULOGIA PEÑA BUENDIA**	**DNI N° 10707797**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: ALICIA TENORIO ALARCON**	**DNI N° 46760032**
VOCAL	**: MIRLA MARGOT VARGAS GUERRA**	**DNI N° 44852544**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 20 de Febrero del 2019 hasta el 19 de Febrero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 035-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09102-2019 presentado con fecha 06 de Marzo del 2019 por la administrada **GLADYS IBERICA ROMERO HUANCA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42273146, quien procede en calidad de Coordinadora General saliente de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ALTOS MANUEL SCORZA"** (Pampas de San Juan), ubicado en Calle Altos Manuel Scorza, Manzana A, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Gladys Iberica Romero Huanca presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 041-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Gladys Iberica Romero Huanca cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR ALTOS MANUEL SCORZA"** (Pampas de San Juan), ubicado en Calle Altos Manuel Scorza, Manzana A, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: JACKELINE AYDA PICHIHUA**	**DNI N° 43778511**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: MERILYM GIANNINA GUTIERREZ GUTARRA**	**DNI N° 46428747**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: EDMY JANET HERRERA CASTRO**	**DNI N° 40409632**
SECRETARIA DE ACTAS	**: DIANA JANET RAYME HUAMAN**	**DNI N° 44689217**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: MARILUZ CHAVEZ VALENCIA**	**DNI N° 41730522**
VOCAL	**: KAREN GABRIELA RETAMOZO LLAIQUE**	**DNI N° 47366753**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 15 de Enero del 2019 hasta el 14 de Enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 036-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09099-2019 presentado con fecha 05 de Marzo del 2019 por la administrada **ROSA CECILIA SEMINARIO MORE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08361344, quien procede en calidad de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR EL BRILLANTE"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector El Brillante Manzana 10, Lote 16, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Rosa Cecilia Seminario More presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 042-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Rosa Cecilia Seminario More cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR EL BRILLANTE"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector El Brillante Manzana 10, Lote 16, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: ROSA CECILIA SEMINARIO MORE**	**DNI N° 08361344**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: ELENA RAMIREZ MATOS**	**DNI N° 09123471**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: LAURA YSABEL DELGADO GASCO**	**DNI N° 07462502**
SECRETARIA DE ACTAS	**: NANCY ANDREA RUIZ CAMPOS**	**DNI N° 40142621**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: FRANCIS ZULEMA TENORIO ZORILLA**	**DNI N° 73882070**
VOCAL	**: SUSANA ALEJANDRA CORDOVA ALFARO**	**DNI N° 70051169**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 14 de Febrero del 2019 hasta el 13 de Febrero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 037-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 21 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09339-2019 presentado con fecha 07 de Marzo del 2019 por la administrada **JANETH MONICA GALLEGOS CHICLLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41074998, quien procede en calidad de Coordinadora General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR EL NAZARENO"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Nazareno, Manzana H, Lote 14, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Janeth Mónica Gallegos Chiclla presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 043-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Janeth Mónica Gallegos Chiclla cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR EL NAZARENO"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Nazareno, Manzana H, Lote 14, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

COORDINADORA GENERAL	**: JANETH MONICA GALLEGOS CHICLLA**	**DNI N° 41074998**
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL	**: LEOCADIA CIRA DURAN ROJAS**	**DNI N° 10075003**
COORDINADORA GENERAL DE SALUD	**: YOLANDA HAYDEE PEREZ BAUTISTA**	**DNI N° 09590846**
SECRETARIA DE ACTAS	**: FLORA LUCIA MENDOZA ORTIZ**	**DNI N° 10653751**
SECRETARIA DE ECONOMIA	**: ANDREA ZORAIDA VILCAPOMA SUAREZ**	**DNI N° 80455397**
VOCAL	**: LOLA PEREZ CASAS**	**DNI N° 42935419**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 23 de Enero del 2019 hasta el 22 de Enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 038-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 25 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09783-2019 presentado con fecha 11 de Marzo del 2019 por la administrada **ZUNILDA RITA MELENDEZ RODRIGUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08646593, quien procede en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA URSULA"** (Pampas de San Juan), ubicado en Cooperativa de Vivienda Santa Úrsula, Manzana E, Lote 25, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Zunilda Rita Meléndez Rodríguez presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 045-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 25 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Zunilda Rita Meléndez Rodríguez cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA URSULA"** (Pampas de San Juan), ubicado en Cooperativa de Vivienda Santa Úrsula, Manzana E, Lote 25, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: ZUNILDA RITA MELENDEZ RODRIGUEZ**	**DNI N° 08646593**
SECRETARIA	**: HEIDI YENIFER HUAMANI RUIZ**	**DNI N° 41415164**
TESORERO	**: RENZO ALBERTO BRUNO MERINO**	**DNI N° 70031996**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de tres (03) años, desde el 22 de Setiembre del 2018 hasta el 21 de Setiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 039-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de Marzo del 2019

Visto los expedientes N° 08312-2019 y N° 11576-2019, presentados respectivamente con fecha 01 de Marzo del 2019 y 20 de Marzo del 2019 por el administrado **ANGEL ROBER MEZA GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44563882, quien en su condición de Secretario General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector 12 de Noviembre, Manzana J4D, Lote 03, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita cambio de miembros de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Esther Luz Villafuerte Aranda de Quispe, presento a la Entidad los expedientes N° 08312-2019 y N° 11576-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 11576-2019**.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 036-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 14 de Febrero del 2018 se resolvió en su artículo primero **DISPONER** el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"**, siendo conformada esta de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	**: YURIK YONATAN GONZALES GUTIERREZ**
SECRETARIO DE ACTAS	**: ANGEL ROBER MEZA GARCIA**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: ANGELA CUYA BEJAR**
SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RELACIONES PÚBLICAS	**: GIL TEODOLO VALVERDE POMA**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DEFENSA	**: YOLANDA HUAYTALLA CUYA**
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SOLIDARIDAD	**: ROXANA AMELIA HERRERA LOAYZA**

Que, mediante Expediente N° 08312-2019 de fecha 01 de Marzo del 2019 el administrado Ángel Rober Meza García en su condición de nuevo Secretario General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"** solicito cambio de miembros de su Junta Directiva toda vez que el anterior Secretario General abandono el cargo.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir una observación en la documentación presentada por el administrado Ángel Rober Meza García con fecha 06 de Marzo del 2019 se emitió la Notificación N° 036-2019-SGPV/GDIS/MDSJM solicitandole que previo a tramitar el cambio de miembros de la Junta Directiva se sirva a aclarar que artículo del estatuto de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"** se establece cesar a un miembro de su Junta Directiva. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 17 de Enero del 2019 por la administrada, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, mediante expediente N° 11576-2019 de fecha 20 de Marzo del 2019 el administrado Ángel Rober Meza García en atención a lo dispuesto por la notificación N° 036-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento copia de acta en donde se informa que el artículo 29 del estatuto establece el mecanismo para cesar a un miembro de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Siendo que el documento presentado por el administrado Ángel Rober Meza García cumple lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que, mediante Informe N° 046-2019-EFOS SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 25 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Ángel Rober Meza García cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL V°B°

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 039-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de Marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el cambio de miembros de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO EL MIRADOR 23 DE ENERO"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector 12 de Noviembre, Manzana J4D, Lote 03, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	: ANGEL ROBER MEZA GARCIA	DNI N° 44563882
SECRETARIO DE ACTAS	: HIERALDIN PEREZ CORREA	DNI N° 43711700
SECRETARIO DE ECONOMIA	: ANGELA CUYA BEJAR	DNI N° 42691533
SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RELACIONES PÚBLICAS	: GIL TEODOLO VALVERDE POMA	DNI N° 41639856
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DEFENSA	: YOLANDA HUAYTALLA CUYA	DNI N° 47488037
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SOLIDARIDAD	: ROXANA AMELIA HERRERA LOAYZA	DNI N° 44177000

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener vigente el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 036-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 14 de Febrero del 2018 en el sentido que la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 28 de Diciembre del 2017 hasta el 27 de Diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Mantener vigente los demás artículos de la Resolución Sub Gerencial N° 228-2018-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 21 de Setiembre del 2018 salvo las modificaciones efectuadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 040-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 26 de Marzo del 2019

Visto el expediente N° 09446-2019 presentado con fecha 08 de Marzo del 2019 por la administrada **FLORENCIA BELLIDO DE MINAYA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08392002, quien procede en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES EL NUEVO RENACER DE LA VIRGEN MARIA – CODIGO SIOP 4678"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Miguel Grau, Manzana D2, Lote 37, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que la administrada Florencia Bellido de Minaya presento los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 048-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 26 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Florencia Bellido de Minaya cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES EL NUEVO RENACER DE LA VIRGEN MARIA – CODIGO SIOP 4678"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Miguel Grau, Manzana D2, Lote 37, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	**: FLORENCIA BELLIDO DE MINAYA**	**DNI N° 08392002**
VICE PRESIDENTA	**: PATRICIA EMILIANA HUAYHUA NINA**	**DNI N° 09583861**
SECRETARIA DE ACTAS	**: ERMELINDA EMPERATRIZ CASTILLO QUINTO**	**DNI N° 08366056**
TESORERA	**: ISABEL ESTELA FLORES**	**DNI N° 08376973**
FISCAL	**: HERMELINDA OLGA MENDOZA VENEGAS**	**DNI N° 09580596**
ALMACENERA	**: INOCENCIA QUISPE CHIPANA DE NUÑEZ**	**DNI N° 09125539**
VOCAL	**: FLORENCIA MENDOZA MARTINEZ DE TEVES**	**DNI N° 08412262**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 05 de Marzo del 2019 hasta el 04 de Marzo del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participacion Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 041-2019-SGPV-GDIS-MDSJM

San Juan de Miraflores, 27 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 06032-2019, N° 08746-2019 y N° 11626-2019, presentados respectivamente con fecha 15 de Febrero del 2019, 05 de Marzo del 2019 y 21 de Marzo del 2019 por la administrada **KELY ROCIO SANCHEZ PEREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43168635, quien en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES Y COMEDOR VIRGEN MARIA AUXILIADORA, CODIGO 4848"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Imperial 2, Manzana H3, Lote 03, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Kely Rocio Sánchez Pérez presento a la Entidad los expedientes N° 06032-2019, N° 08746-2019 y N° 11626-2019, verificándose que los mencionados expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 06032-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. Siendo esto así, al observarse de los expedientes presentados por la administrada Kely Rocío Sánchez Pérez (expediente N° 06032-2019, N° 08746-2019) que tienen observaciones que deben ser subsanadas con fecha 14 de Marzo del 2019 se emitió la Notificación N° 048-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, siendo que dicho acto administrativo fue debidamente notificado cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 21 de Marzo del 2019 la administrada Kely Rocío Sánchez Pérez en atención a lo dispuesto por la notificación N° 048-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación.

Que, mediante Informe N° 049-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 27 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por la administrada Kely Rocío Sánchez Pérez cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES Y COMEDOR VIRGEN MARIA AUXILIADORA, CODIGO 4848"** (Pamplona Alta), ubicado en Sector Imperial 2, Manzana H3, Lote 03, Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTA	:	**KELY ROCIO SANCHEZ PEREZ**	**DNI N° 43168635**
VICEPRESIDENTA	:	**JOSEFA BORDA SECAIROS**	**DNI N° 08973845**
SECRETARIA DE ACTAS	:	**ROSA GRACIELA CONDORI CCALLA**	**DNI N° 09413112**
TESORERA	:	**MARIA ESPERANZA HUAMANI HUAMAN**	**DNI N° 43302222**
FISCAL	:	**ALEJANDRINA QUIROZ SOTO DE CHAVEZ**	**DNI N° 08390528**
ALMACENERA	:	**JULIA LOVATO MICHA DE FLORES**	**DNI N° 08403324**
VOCAL	:	**ADELA CHAMBA FEBRE DE PAULINO**	**DNI N° 08376896**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 10 de Enero del 2019 hasta el 09 de Enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Consejo Directivo descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 042-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 27 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 06194-2019 y 06249-2019 presentados respectivamente con fecha 16 de Febrero del 2019 y 18 de Febrero del 2019 por el administrado **URBANO ROJAS HUAMAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40852839 quien procede en su condición de ex directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO BATALLA DE AYACUCHO DE LA RINCONADA"** y Expediente N° 11613-2019 presentado con fecha 21 de Marzo del 2019 por la administrada **CRISTINA CERDA SANTILLANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40075775 quien procede en calidad de Secretaria General de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO BATALLA DE AYACUCHO DE LA RINCONADA"** (Pamplona Alta), ubicado en Asentamiento Humano Batalla de Ayacucho Nueva Rinconada, Manzana B, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quienes solicitan el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 116 de la Ley N° 27444 establece que en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. Siendo esto así, al observarse que los expedientes N° 06194-2019, 06249-2019 y N° 11613-2019 fueron presentados por administrados afines a la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO BATALLA DE AYACUCHO DE LA RINCONADA"**, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 06194-2019**.

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese contexto, al existir observaciones en la documentación presentado por el administrado Urbano Rojas Huamán, con fecha 14 de Marzo del 2019 se emitió la Notificación N° 047-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, dicho acto administrativo fue debidamente notificado el 19 de Marzo del 2019 cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. En ese sentido, con fecha 21 de Marzo del 2019 la administrada Cristina Cerda Santillana en atención a lo dispuesto por la notificación N° 047-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual prescribe los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 050-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 27 de Marzo del 2019 se informó que las solicitudes presentadas por los administrados Urbano Rojas Huamán y Cristina Cerda Santillana cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por el recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"ASENTAMIENTO HUMANO BATALLA DE AYACUCHO DE LA RINCONADA"** (Pamplona Alta), ubicado en Asentamiento Humano Batalla de Ayacucho Nueva Rinconada, Manzana B, Lote 04, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

SECRETARIA GENERAL	**: CRISTINA CERDA SANTILLANA**	**DNI N° 40075775**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	**: LUIS ALBERTO OROSCO BACA**	**DNI N° 41454190**
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	**: MARIBEL MENDEZ BAJADOS**	**DNI N° 45302798**
SECRETARIO DE ECONOMIA	**: SALOMON ESTANISLAO RIVAS CRUCES**	**DNI N° 40664491**
ASISTENTE SOCIAL	**: ROSMERI LESCANO VALLE**	**DNI N° 42054685**
SECRETARIO DE OBRA Y DESARROLLO HUMANO	**: NEOFITO PEDROSO TINTA**	**DNI N° 46272622**
FISCAL	**: JUAN CARLOS LAVADO DAVILA**	**DNI N° 42181228**

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 03 de Febrero del 2019 hasta el 02 de Febrero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 043-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 28 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 10364-2019 y N° 12146-2019 presentados respectivamente con fecha 14 de Marzo del 2019 y con fecha 25 de Marzo del 2019 por el administrado **EVARISTO MACEDONIO SULCA PUCHURI,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09123647 quien en su condición de Secretario de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ VECINAL (LOCAL COMUNAL) DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE PADUA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano San Antonio de Padua, Manzana N, Lote 16, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro de Junta Directiva de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que la administrada Natividad Melgar León presento a la Entidad los expedientes N° 10364-2019 y N° 12146-2019, verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 10364-2019**.

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que los documentos presentados por el administrado Evaristo Macedonio Sulca Puchuri cumplen lo dispuesto por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML (procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), el cual establece los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para solicitar el reconocimiento municipal y su respectivo registro.

Que, mediante Informe N° 051-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 28 de Marzo del 2019 se informó que la solicitudes presentadas por el administrado Evaristo Macedonio Sulca Puchuri cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente lo solicitado sobre reconocimiento y registro de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ VECINAL (LOCAL COMUNAL) DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE PADUA"**.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades estabiecidas por la Ordenanza N° 1762-MML, artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Politica del Perú, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada **"COMITÉ VECINAL (LOCAL COMUNAL) DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE PADUA"** (María Auxiliadora), ubicado en Asentamiento Humano San Antonio de Padua, Manzana N, Lote 16, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya Junta Directiva se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LEONARDO LOPEZ NAPAN	DNI N° 08599097
SECRETARIO	: EVARISTO MACEDONIO SULCA PUCHURI	DNI N° 09123647
TESORERA	: FILOMENA TEODORA ROMAN HUAMAN	DNI N° 08965734

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años, desde el 16 de Febrero del 2019 hasta el 15 de Febrero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Junta Directiva descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL (e)

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 044-2019-SGPV-GDIS-MDSJM
San Juan de Miraflores, 28 de Marzo del 2019

Vistos los expedientes N° 06847-2019 y N° 11915-2019, presentados respectivamente con fecha 20 de Febrero del 2019 y 22 de Marzo del 2019 por el administrado **DANIEL VARGAS COLOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10019252, quien procede en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO VILLA JARDIN REMANENTE"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Villa Jardín Remanente, Manzana A, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, solicita reconocimiento y registro del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 150 de la Ley N° 27444, establece que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. En ese contexto, al observarse que el administrado Daniel Vargas Colos, presento a la Entidad los expedientes N° 06847-2019 y N° 11915-2019 y verificándose que ambos expedientes guardan relación, se deberá resolver el presente caso como **Expediente N° 06847-2019**.

Que, mediante Expediente N° 06847-2019 de fecha 20 de Febrero del 2019 el administrado Daniel Vargas Colos, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO VILLA JARDIN REMANENTE"**, solicito Reconocimiento del Consejo Directivo de su Organización Social Vecinal

Que, el artículo 126 numeral 2 de la Ley N° 27444 establece que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y en un solo documento formular todas las observaciones con los requerimientos que correspondan. En ese sentido, al existir observaciones en la documentación presentada por el administrado Daniel Vargas Colos, con fecha 05 de Marzo del 2019 se emitió la Notificación N° 034-2019-SGPV/GDIS/MDSJM. Dicho acto administrativo fue debidamente notificado cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1.1 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 126 numeral 1 de la Ley N° 27444 señala que formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial. Siendo esto así, con fecha 22 de Marzo del 2019 el administrado Daniel Vargas Colos en atención a lo dispuesto por la notificación N° 034-2019-SGPV/GDIS/MDSJM, presento la respectiva subsanación

Que, el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece por el principio de presunción de veracidad que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. En ese contexto, se observa que el administrado Daniel Vargas Colos cumplió los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML.

Que, mediante Informe N° 052-2019-EFOS-SGPV-GDIS-MDSJM de fecha 28 de Marzo del 2019 se informó que la solicitud presentada por el administrado Daniel Vargas Colos cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, recomendando declarar procedente el tramite iniciado por la recurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762-MML, el artículo 129 inciso C de la Ordenanza N° 350-2016-MDSJM, la Constitución Política, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la Organización Social Vecinal denominada **"ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO VILLA JARDIN REMANENTE"** (Nueva Rinconada), ubicado en Asentamiento Humano Villa Jardín Remanente, Manzana A, Lote 01, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo Consejo Directivo se encuentra integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DANIEL VARGAS COLOS	DNI N° 10019252
VICEPRESIDENTE	: NELY JULIA TORRES JARA	DNI N° 08795998
SECRETARIO	: CARLOS AUGUSTO TARAZONA CURI	DNI N° 45660369
TESORERO	OLGA VARGAS DE LA CRUZ	DNI N° 10008617
FISCAL	: RICHARD MENDEZ QUISPE	DNI N° 41939658
VOCAL I	: MAXIMO RAMOS GOMEZ	DNI N° 28466137
VOCAL II	: MARIA ESPERANZA GOMEZ NUÑEZ	DNI N° 28460000

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del Consejo Directivo es por el periodo de dos (02) años, desde el 09 de Setiembre del 2018 hasta el 08 de Setiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Concédase las respectivas credenciales al Consejo Directivo descrito en el artículo primero, las mismas que serán entregadas por la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga ni genera derecho expectativo sobre la posesion o propiedad en la que se encuentra ubicada Organización Social Vecinal.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LUIS ALBERTO JAUREGUI CHININ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL (e)